PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N 7835.-

QUE ACUERDA LA PENSION DE ₲.35.-MENSUALES, A LA MADRE LEGITIMA DEL EXTINTO OFICIAL DE ADMINISTRACION DE 3a.DE RESERVA DON HERIBERTO ENCISO.-

---

Form. 29

Nº 3005.-

S.3.Nº.....

Asunción, 5 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha por la Señora Segunda Oviedo Enciso al Ministerio de Defensa Nacional (Exp. Nº 1352/51), en la que solicita el aumento de la pensión contemplado en el Decreto-Ley Nº 2280 del 29 de Diciembre de 1.950, como madre legítima y única y universal heredera del extinto Oficial de Administración de 3a. de Reserva Don Heriberto Enciso; el informe Nº 561/51 de la Sección Personal del citado Ministerio; el dictámen Nº 1642/51 del Sr.Auditor General de Guerra; la nueva liquidación practicada por la Contraloria Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.2º del Decreto-Ley Nº 2280,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.- Acuérdase la pensión de (₲.35.-)TREINTA Y CINCO GUARANIES,mensuales, a la Señora Segunda Oviedo Enciso,madre legítima y única y universa heredera del extinto Oficial de Administración de 3a. de Reserva Don Heriberto Enciso, pensión que se le liquidará desde la fecha del presente Decreto,conforme al Art.5º del Decreto-Ley Nº 2280.-

Art.2º.- Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.- Queda modificado el Decreto Nº 6980 de fecha 24 de Noviembre de 1.936.-

Art.4º.- Tómese razón,comuníquese,publíquese y regístrese.-

Francisco L. Chaves

5-XI-51.

OFH.